

SESIÓN ORDINARIA N° 1066 - 19 DE OCTUBRE DE 2021

ORDEN DEL DIA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1065

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

1- VOCES FEMINISTAS ARMSTRONG: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN “LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”. (PASO A COM. INTERNA PARA ESTUDIAR LA SOLICITUD)

2- PEDIDO DE VECINOS: RECLAMO SOBRE TERRENO BALDÍO UBICADO EN CALLE PEDRO FERRERO AL 1200, QUE SE ENCUENTRA SIN MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROPIETARIO.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL: APROBACIÓN DE LA REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS DE FRITURAS USADOS.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- ORD.: REGISTRO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE GAS LICUADO ENVASADO. (COM. INT. Y GOBIERNO).

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- M.C.: COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA DIVISIÓN DE RESIDUOS EN BARRIO 160 VIVIENDAS.

3- M.C.: COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE SCHAEER ENTRE SAN NICOLÁS Y SAN LORENZO.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- M.C.: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE BV. TORTUGAS ENTRE CALLE PARANÁ Y CAMINO N° 14.

D- CONCEJO:

SESION ORDINARIA N° 1065

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día doce de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejel Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1064: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Legislación para el uso de vehículos eléctricos autopropulsados.

El Concejel Cuffia, mociona por su pase a comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejel Cuffia dice que este es un proyecto que se vuelve a presentar, ya que se había propuesto el año pasado y, transcurrido el tiempo parlamentario, perdió estado. Se aprovecha la situación para actualizarlo, ya que como menciona en los considerandos, luego de aquel proyecto, la Agencia Nacional de Seguridad Vial emitió una disposición que modificó algunos puntos y en base a eso, se mejoró este proyecto

de ordenanza. Agrega que como allí se menciona, hace bastante tiempo que hay vehículos de este tipo circulando por la ciudad y es muy probable que se vaya incrementando la cantidad de los mismos por cuestiones de medioambiente, de economía o de practicidad. El Concejal Cuffia expresa que se va a evaluar y organizar el proyecto para ver si se aprueba y de esta forma, se le otorga una herramienta al Departamento Ejecutivo para que se pueda ordenar la situación.

El Proyecto pasa a la Comisión de Interpretación y Gobierno.-

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su reconocimiento a los jóvenes Facundo Fina y Donato Mastroiani, por la excelente participación en el “Campeonato Mundial de Patinaje Artístico Sobre Ruedas”, realizado en la ciudad de Asunción, Paraguay.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati aclara que como dice el Artículo 2º, se va a realizar una Declaración individual para cada uno, para que sea entregada a los mismos, los cuales han tenido una experiencia fantástica y un premio a la regularidad, que es fundamental en el deporte. Remarca que es el punto más importante a tener en cuenta en un deportista, lo que logre con regularidad, y que eso trae acarreado responsabilidad y compromiso. El Concejal felicita a ambos deportistas, Donato y Facundo, y comenta que fue testigo de su preparación y entrenamiento y está muy contento por los resultados obtenidos.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su recordatorio a los 105 años del Primer Gobierno electo por el sufragio universal. Que esta fecha nos inste a mirar el futuro desde esos valores fundantes de la democracia de los argentinos, que tanto tienen que ver con Yrigoyen: el respeto a la Constitución Nacional, la decencia, la honestidad y la lucha por la libertad y por la igualdad.

El Concejal Cuffia, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar sobre el destino que se le dará al inmueble del Hogar de Adultos Mayores Municipal, una vez culminada la campaña de vacunación.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna menciona que lógicamente, no se va a realizar ninguna devolución hasta no tener el informe del Departamento Ejecutivo, que sería imprudente hacerlo antes sin tener la información. El Concejal espera que llegue rápido la respuesta y recién en ese momento se va a poder hacer una evaluación del tema.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a evaluar la factibilidad de la colocación de lomos de burro en calle Bell Ville, en su extensión comprendida entre calle Paraná y Camino N° 14, para reducir la velocidad de los vehículos que lo transitan y así evitar cualquier tipo de accidente.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

6- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su adhesión a la conmemoración del 76° Aniversario del Día de la Lealtad, fecha decidida como tal, en alusión al apoyo incondicional del pueblo a Juan Domingo Perón, artífice y mentor de las conquistas de derechos sociales y laborales trascendentales en la historia argentina, y creador del Partido Justicialista.

El Concejal Marconi, mociona por su pase a comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

7- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, que se celebra en Argentina, cada 12 de octubre.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:20 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La necesidad de contar en el ámbito de la ciudad de Armstrong, con un marco regulatorio sobre el destino de los residuos derivados de la utilización de aceites vegetales y grasas de frituras, a efectos de garantizar una adecuada gestión integral de los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que los Aceites Vegetales y Grasas de frituras Usados (AVUs), son residuos producidos por diferentes actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos, cuyo destino final entra en el circuito no convencional de los Residuos Sólidos Urbanos;

Que su disposición final suele ser en muchos casos, el sistema cloacal de la ciudad, produciendo un impacto negativo en el transporte y tratamiento final de esos efluentes;

Que mediante una gestión adecuada, los “AVUs” pueden ser utilizados en otros procesos productivos, entre ellos la elaboración de biocombustibles, existiendo en la actualidad empresas que los recolectan y los reciclan, convirtiéndolos en biodiesel;

Que la Ley Provincial N° 13.808 establece la Regulación, Control y Gestión Integral de Aceites Vegetales y Grasas de frituras usados, para la producción de biocombustibles en el ámbito de la provincia de Santa Fe;

Que actualmente en el Municipio de Armstrong no se cuenta con una normativa específica que regule en esta materia, por lo que es necesario establecer criterios comunes para todos los generadores, y pautas para gestionar el destino final de los mencionados residuos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

Artículo 1: La presente Ordenanza tiene por objeto **la Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales y Grasas de frituras Usados (AVUs)**, en el ámbito de la Municipalidad de Armstrong con la finalidad de preservar el ambiente y la salud de las personas, y concientizar a la población en general en la reutilización de los AVUs para la producción de biocombustibles.

Artículo 2: Se entiende por AVUs, al **Aceite Vegetal y Grasas de fritura usados** que provenga de la utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos cuando presente cambios en la composición físico-química y en las características del producto de origen, de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano.

Artículo 3: Serán considerados **Generadores** a los efectos de la presente Ordenanza, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, responsables de cualquier proceso, operación, actividad, manipulación o servicio que generen **AVUs** y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores de **AVUs** establecido por el Artículo 8 de la presente.

Los siguientes emprendimientos serán considerados generadores de **AVUs**:

- 1) Comedores de hoteles;
- 2) Comedores escolares;
- 3) Comedores de centros de salud públicos o privados y de establecimientos geriátricos;
- 4) Comedores comunitarios;
- 5) Comedores industriales;
- 6) Empresas de catering;
- 7) Restaurantes;
- 8) Confiterías y bares;
- 9) Restaurantes de comidas rápidas; rotiserías y casas de comida;
- 10) Actividades o eventos organizados por instituciones, donde se produzcan **AVUs**.
- 11) Todo otro establecimiento que genere o produzca **AVUs** en jurisdicción de la Municipalidad de Armstrong.

Artículo 4: Se promueve la disposición diferenciada de los **AVUs** producidos por los **Pequeños Generadores Domésticos**. Se consideran Pequeños Generadores Domésticos a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas responsables de cualquier proceso, operación, actividad, manipulación o servicio que generen **AVUs** originados por el consumo propio exclusivamente, que no sea realizado a escala comercial y que no se hallen incluidos en el Artículo 3.

El Departamento Ejecutivo instrumentará las acciones tendientes a facilitar y optimizar el acopio de los **AVUs** generados por los Pequeños Generadores Domésticos, mediante la conformación de Puntos Limpios de recolección exclusiva para éstos.

Artículo 5: Los Generadores deberán almacenar los **AVUs** en recipientes debidamente identificados, diferentes a los de su almacenamiento original, en condiciones higiénicas adecuadas y dispuestos en espacios acondicionados para tal fin, no pudiendo ser reutilizados para fines alimenticios. Tales recipientes deberán estar rotulados con la identificación del Generador y el tipo de residuo.

Artículo 6: Los Generadores deberán entregar periódicamente los **AVUs** producidos en sus establecimientos, en el destino que el Departamento Ejecutivo establezca en la reglamentación, el cual deberá estar acondicionado para dicho fin.

Artículo 7: La recolección, el almacenamiento temporario, transporte, tratamiento y disposición final de los **AVUs** producidos en jurisdicción de la Municipalidad de Armstrong estará a cargo de operadores debidamente habilitados de acuerdo a la normativa provincial.

Artículo 8: Créase el **Registro de Generadores de AVUs**, que será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. A los fines de la inscripción en el mismo, los interesados deberán acreditar lo siguiente:

- a) habilitación municipal,
- b) identificación del establecimiento y su responsable;

- c) generación estimada en litros promedio mensual de **AVUs**,
- d) descripción de las fuentes generadoras de **AVUs**;

Artículo 9: Las infracciones a la presente Ordenanza, y las reglamentaciones que con posterioridad se dicten y el incumplimiento a las intimaciones y emplazamientos que se practiquen, como asimismo la omisión o falseamiento de los datos e informaciones que se requieran, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, que se graduarán de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento en cada caso:

- a) Multa: de 10 a 100 UT;
- b) Suspensión preventiva: será procedente cuando la gravedad de la falta y/o el peligro inminente derivado del incumplimiento, pudieren acarrear daños para la salud de las personas y/o la integridad del medio ambiente;
- c) Suspensión por tiempo determinado: en el caso de constatarse faltas e infracciones graves y/o reiteradas a la presente ordenanza;
- d) Suspensión definitiva de la actividad: para cuya imposición se tendrá en cuenta no sólo la aplicación anterior de una o más multas o una o más suspensiones por tiempo determinado en su caso, sino además la gravedad del incumplimiento aunque no existieren antecedentes, contemplando especialmente aquellos casos en que deba actuarse en defensa de la seguridad y salud de la población, y la preservación del medio ambiente;

La imposición de la pena de multas no impide que además se dispongan las sanciones dispuestas en los apartados b), c) y d) del presente artículo, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento en el caso particular, y sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación provincial que resultaren de aplicación en cada supuesto.

Artículo 10: En caso de reincidencia, los máximos de la sanción prevista en el inciso a) del artículo 9 podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias.

Artículo 11: Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, 19 de octubre 2021.

PROYECTOS DE CONCEJALES

RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de mejorar la problemática en relación a la organización y recolección de residuos del **Barrio 160 viviendas**; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un barrio donde habitan 160 familias y la recolección de residuos resulta deficiente por parte del municipio, generando acumulación de basura en grandes cantidades y provocando olores putrefactos y molestias para los vecinos del lugar;

Que sería factible que desde el municipio se pueda intensificar y cumplir con la frecuencia de recolección de residuos, para que no afecten el ambiente ni la calidad de vida de la población;

Que la colocación de contenedores para la división de residuos en el lugar ayudaría mucho a esta problemática, dado que hoy en día los ciudadanos utilizamos un mayor número de envases, y entre todos debemos garantizar su reciclaje para contribuir a proteger el medio ambiente y para detener la contaminación ambiental;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3181

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la colocación de contenedores para la división de residuos en el **Barrio 160 viviendas**, como así también a cumplir e intensificar la frecuencia de recolección de los mismos para evitar molestias a los vecinos y detener la contaminación ambiental.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 19 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de tránsito de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en calle Schaer, en su extensión comprendida entre calles San Nicolás y San Lorenzo, los vehículos que transitan por el lugar lo realizan en muchos casos a gran velocidad ocasionando un potencial peligro para los peatones que por allí circulan;

Que se trata de una cuadra muy transitada, especialmente por niños teniendo en cuenta el **Barrio 160 viviendas**;

Que con la colocación de reductores de velocidad en la zona, se reduciría este peligro debido a que obligaría a los vehículos a aminorar la velocidad;

Que sería factible que se evalúe en qué parte del trayecto resulta más conveniente la colocación de los mismos, para así lograr el propósito nombrado anteriormente;

Que es deber del municipio, evitar y prevenir cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3182

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a evaluar la factibilidad de la colocación de reductores de velocidad en calle Schaer entre San Nicolás y San Lorenzo, con el propósito de reducir la velocidad de los vehículos que la transitan y así evitar cualquier tipo de accidente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 19 de Octubre de 2021.-

PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO:

El estado de peligrosidad en que se encuentra el canal de Bv. Tortugas entre calle Paraná y Camino N° 14; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra abierto, por ello tenemos que garantizar la seguridad de todos nuestros vecinos, evitando posibles accidentes por derrumbe o por caídas de cualquier vehículo o individuo;

Que las arterías en su cercanía son muy transitadas por muchos ciudadanos, como por ejemplo, a la hora de ir al cementerio, ir a campos cercanos, desarrollar distintas actividades deportivas entre otras;

Que existe una gran cantidad de malezas y pastizales crecidos a las orillas del canal, tapándolo y ocultando que allí se encuentra el mismo;

Que sería necesario realizar el entubamiento de este canal, ya que de esa forma contaríamos con un mayor escurrimiento del agua. Con un adecuado mantenimiento periódico a través de la realización de cámaras de inspección, se podría prolongar la limpieza del mismo, ya que con estas obras garantizaríamos la seguridad de nuestros vecinos que por distintas circunstancias transitan por esta zona, y además tendríamos una correcta fluidez de las aguas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3183

Artículo 1°: Este Cuerpo solicita al D.E.M. a través de la secretaria que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar limpieza y mantenimiento en el canal del Bv. Tortugas entre calle Paraná y Camino N° 14 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Realícese momentáneamente un programa de seguridad continuo, hasta el momento en que se comiencen las obras solicitadas, teniendo una correcta señalización y vallado de las zonas con mayor peligrosidad.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 19 de Octubre de 2021